

Agosto de 1884

N.º 10
276

Libro de Acuerdos correspondiente
al presente año



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



En la Villa de Magacela a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben.

Primeramente se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana a las ocho de la noche durante el año natural de mil ochocientos ochenta y seis.

Se da cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial del primer del corriente, referente a la fijación de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco; la Corporación acordó se pudiese inmediatamente a la formación de las mismas a los términos y épocas fijadas por la Ley.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando el acta los señores concurrentes, según costumbre, de que yo, el secretario interino, certifico =

Ramirez

Blas

Carmona

García

Isidoro

Carmona

El Regidor Justo Gallardo también firmante

Fernán Landeiz

Mora

En la Villa de Magacela a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en sesión ordinaria

las Sesiones del Ayuntamiento de la misma que
resumidas y leida la acta fue aprobada.

Primera: se acuerda nombrar la Junta
de Sanidad que queda constituida con el Sr.
Alcalde Presidente D. Juan Ramirez de Mendocero,
los Profesores de Medicina y Cirujia D. Diego Flores
y Dario Blanco y D. Guillermo Paniagua y Paraje,
el que lo es de Veterinario D. Manuel Gallardo
Figueroa, D. Antonio Ramirez Delgado, D. Jose
Antonio Galderon y D. Miguel Plaza y Bobadilla.

Segunda: se ordena la lectura de las circulares
insertas en los Boletines oficiales, y se acuerda su exacto
cumplimiento.

Tercera: Remitiendo el pedimento de habitantes de
esta localidad, la Corporacion acuerda su aprobacion,
disponiendo se remitan los Resmenes correspondientes
segun previene la Ley.

Por otros asuntos de que poder ocuparse
se termina la sesion firmando el acto segun as-
tando los Sres. concurrentes, de que certifico -

Ramirez, Flores, Carreras
Quirós, Esposito, Juan Carreras
El Regidor Antonio Benito
Española firma así + Ferrn' Sanchez
Alcalde

En la Villa de Mayaguez a diez y siete de Mayo
de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron en se-
sion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento de la
misma que resumidas y leida la acta fue apro-
bada.

Dada lectura de las primeras insertas en los Bo-
letines oficiales, la Corporacion acuerda su exacto
cumplimiento.

Por otros asuntos de que tratar se



terminó la sesión firmando el acto según costumbre
los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico =

Pamirer

[Signature]

Cañama Güeros

Señor Cañama El Regidor Justo Gallardo
Lambert firman así +

El Regidor Justo Peña
Chamero firma así +

Fernán Lambert
Mora

En la villa de Magacela a veinte y cuatro de Enero
de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscriben, y leída la acta anterior fue aprobada.

Dada lectura de las circulares insertas en los bo-
letines oficiales de la Provincia, la Corporación acordó
su más exacta cumplimiento.

Igualmente acordó la Corporación la distri-
bución de fondos correspondientes al presente mes,
conforme a los capítulos del Presupuesto aprobado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se terminó la sesión que firman como acostumbra
los señores concurrentes, de que yo, el secretario inter-
ino, certifico =

Pamirer

[Signature]

Ysidoro

Cañama

Güeros

Señor Cañama

Morales

El Regidor Justo Peña
Chamero firma así +

Fernán Lambert
Mora

En la villa de Magacela a veinte y seis de Enero
de mil ochocientos ochenta y seis, previa convocación
se reunió en sesión extraordinaria los señores
del Ayuntamiento que suscriben con objeto de con-



estar en virtud de la notificación que se les ha
hecho del particular que comprende la disposi-
ción quinta del Acuerdo Tomado por la Junta
de Sanidad de esta Villa, referente a que desde
el mes de los Ramos con que cuenta o pueda
contar en caso de invasión de la Epitemia ulérica,

Al efecto el tenor Presidente dispuso se
trajeran antecedentes y el Presupuesto Municipal
vigente y examinados con detenimiento resulta
que en citados Presupuesto Municipal aprobados
para el actual ejercicio económico, en el capi-
tulo quinto artículo segundo están consignados
veinte y cinco pesetas para socorros de mi-
seria a los vecinos pobres, y en el artículo
cuarto otras veinte y cinco pesetas para el
socorro de transeúntes enfermos y de cuya
última cantidad hay que eliminar los gas-
tos ya hechos durante el período que llevamos
de citados ejercicios y tener en consideración
lo que resta hasta la terminación de aquel.

En el Capítulo once artículo primero
están consignados setecientas cincuenta pe-
setas las que según Acuerdo de la Corporación
y dentro de los límites que previenen las
Leyes se hayan ya casi invertidas quedando
una insignificante suma que hasta pueda
causar conflictos, maxime cuando aun
faltan cinco meses para terminar el ejercicio
de presentados Presupuestos.

Los bienes que administra este Municipio
bien conocidos son de todo el vecindario y si
se bien es verdad puede tener Capital en la
Caja de Depósitos esta destinada ya por la O.
de 15 de Julio último a la construcción de



Obras públicas según expediente instruido al efecto,
 y los créditos e intereses que perviene de los Titulos de la
 deuda al cuatro por ciento procedente de suscripciones
 del ochenta por ciento de los bienes de Propios en que
 hasta están consignados en el Presupuesto ordinario
 según consta del artículo segundo, Capítulo primero
 como ingresos ordinarios y cuyo capital nominal según
 las leyes generales, no puede ser destinado a otro objeto
 que a Obras públicas previa autorización del Gobierno, y
 menos a calamidades públicas por ser Capítulo de
 consignación especial en el Presupuesto ordinario de
 Municipios llamados por la ley a cubrirse con los re-
 cursos legales que autoriza la Municipal Vigésima
 Con bastante sentimiento tiene que manifestar
 según lo anteriormente relacionado, no creó en la
 Arca Municipal un fondo de ninguna clase para
 atender a las necesidades de la epidemia colérica caso
 de invasión.

En tal estado se terminó la sesión firmando
 el acta según costumbre los señores concurrentes, de
 que yo el Secretarío interino certifico.

Ramón

[Signature]

José Carreras

[Signature] y Isidoro

Juan Carreras

José Vandoz

Don Juan Sanchez Mesa Secretario Interino del
Ayuntamiento Cont. de esta Villa

Certifico que en este dia se ha seen
vido la Exposicion con objeto de practicar
la satisfaccion de Ayuntamiento de los Meros
para el proximo cumplimiento y tomando cuenta
de su expediente respectivo. Por los efectos
de ley lo hago constar por la presente
que firmo en Magacete a treinta y uno
de Enero de mil ochocientos ochenta y
seis

Juan Sanchez
Mesa

En la Villa de Magacete a treinta y uno
de Enero de mil ochocientos ochenta y seis
se remision en su honor Ordinaria los libros
del Ayuntamiento que suceden

Se acordó proceder a la formacion
del expediente al Ayuntamiento en la for
ma reglamentaria pidiendo por termino
de quince dias relaciones para que los
Vecinos y Hacendados presenten las peticion
tes de las Alteraciones que hubiere sufi
do y se siguen acompañados de los con

procedentes titulos que accediten el movimiento de la figura

Se acordó proceder a la formacion de listas electorales para concejales en los terminos que previene la ley rectora de aquellos =

Alcudo la ultima sesion del mes actual se acordó la distribucion de fondos en la forma que determina el presupuesto vigente y con arreglo a lo presente en la materia =

En otros asuntos de que ocuparse se termino la sesion firmando el acta segun costumbre los señores concuejales de todo lo que yo el secretario certifico =

Diego Flores Joel Carmona
El Presidente Manuel Garcia
Juan Ramirez Juan Carranza
de eludoraz

Juan Matayzido Antonio Moreno
Ramirez

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firma en +

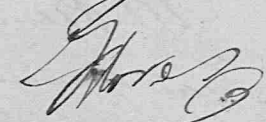
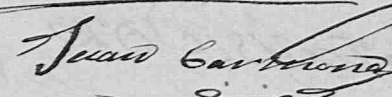
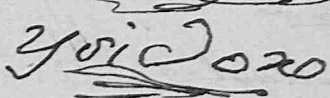
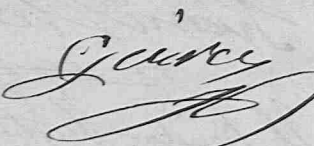
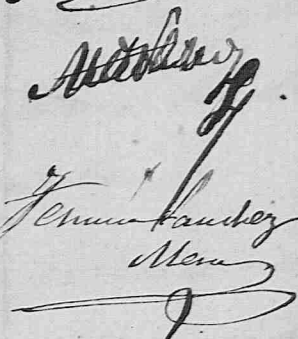
Juan Sanchez
Mora

En la villa de Magallon a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres se reunieron en sesion ordinaria los señores concuejales de este Ayuntamiento que fueran y hubieren



La anterior fué aprobada
Visto y examinado detenidamente
el proyecto de presupuesto Municipal
formado por la comision de su seno nom-
brado al efecto para el ejercicio economi-
co de mil ochocientos ochenta y seis a
mil ochocientos ochenta y siete y estima-
dole conforme y arreglado a las necesida-
des de esta poblacion a la disposicion
vigente y recursos de la localidad aludida
de que se figa al publico por quince dias
segun ordena la Ley Municipal, y traen-
dolo con diligencia que lo acredite y
reclamaciones que se presenten se someta
a la discusion y votacion definitiva de
la Junta Municipal.

En otros asuntos se tramitará lo sucesivo
firmando el acto segun costumbre de
que certifico =

Ramirez,  Carreras
 Juan Carbonera
 José Dozo  Garcia  Fermín Sánchez
Mendez

En la Villa de Maganee a trece de
enero de mil ochocientos ochenta y
seis se reunieron en su ^{sesion} ordinaria
los señores del Ayuntamiento que han
asido y leida la anterior fué aprobada
Dado lectura de las circulares





Presentes en los Botines Oficiales de la Corporacion
de acuerdo de las mas exactas cumplimentado =

En otros asuntos de que se ocuparon
se terminaron la sesion firmando el acta
segun costumbre los señores concurrentes
de que certifico =

Camacho

Ysidoro

Camacho

Ysidoro

El Regidor Justo Gallardo
Sandoz firma así +

El Regidor Esteban Pina
Chamero firma así +
Gemin Sandoz
Mora

En la villa de Magacela a catorce de
Enero de mil ochocientos ochenta y
seis se reunieron en sesion ordinaria
los señores del Ayuntamiento que fueron
don y seide lo anterior fue aprobado

Dada lectura de las circulares suscritas
en los Botines Oficiales de la Corporacion
de acuerdo de las mas exactas cumplimentado
asunto en curso de todos cuantos de que
se ocuparon legales y ordinarias de acuerdo



en los planos que previenen en leyes vigentes

En otros asuntos de que tratase se levante la firma firmando el acta de que constare de todo lo que yo el le certifico

Maninera

Moses Garmone

Juan Carreras

Quirós

Isidoro

Molina

El Regidor D. Esteban Gallardo
Sanchez Jimenez

Fernán Sanchez
Mena

Don Fermín Sanchez Mena Secretario Interino
del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: que el Ayuntamiento de la misma ha practicado la declaración de soldados del actual censo plano en la mañana de este día levantando acta del resultado que ha ofrecido y consta en el expediente Original de indicados Remplazo =

Para que conste y obre sus efectos en este expediente, libras por lo presente en Magacela a catorce de febrero de mil ochocientos ochenta y seis =

Fernán Sanchez
Mena



En la villa de Magacela a veintuno de
febrero de mil ochocientos ochenta y tres
se reunieron en su Ordinaria los señores
del Ayuntamiento que preceden y

El Sr. Presidente manifestó que habiendo
necesidad de habilitar local de escuela para
las niñas utilizándose al efecto la casa que
que de villa que tiene este Ayuntamiento
teniendo que practicar algunas reparaciones
para lo mejor con el menor posible lo que
pasa en conocimiento de los señores a
sustentos para que se pudiese acordarse
lo conveniente y visto por los señores
se acordó muy en su lugar la sustan-
ción de local escuela de niñas y
que todas las obras de reparación prac-
ticadas así como las que sea necesario
practicar para mejorar su conducción se
satisfagan con cargo al capítulo imprescri-
tos.

En estas causas se leen y se leen
firmados según costumbre de que certificar

Presidencia Antonio Carmona
Juan Antonio Antonio

Antonio
El Regidor D. Antonio Gallardo El Regidor D. Antonio
Antonio Antonio
Antonio
Antonio

En Magaue a Veintiocho de febrero
de mil ochocientos ochenta y tres se sus-
criben en su forma ordenada los señores del
Ayuntamiento que suscribe y queda la
Anterior por aprobada

En vista de manifestar el Alguacil
Domingo Caldean que hacia dimision de
cargo de Alguacil de este Ayuntamiento la
corporacion acordó acceder a lo que desea
nombrando en su lugar a Antonio Geo-
rge Fernandez el que desde el dia primo
vo de Mayo proveyo proveyo el
Medio Mensual que como tal se como
puede según presupuesto.

Segun la ultima sesion del mes
actual se acordó la dictadura de
fondo en la forma que detalla el pre-
supuesto vigente.

Debiendo entera por si se como
viene recoger los valores que obran en
poder de agente de este Ayuntamiento
D. Enrique Masquer a fin de ultimar
en su dia las operaciones necesarias pa-
ra recoger los intereses necesarios a cu-
brir el presupuesto de las Obras pu-
blicas Municipales que constan en
el expediente instruido al efecto el
cual según noticias y antecedentes se

encuentra completamente terminado y ap-
robado



vado la corporacion acordó comuneral en su presidente para que para el capitulo y obra conforme sea mas convenientemente satisface los gastos que ocasiona con cargo al capitulo impuestas

En cumplimiento de los dispuesto en el artº 26 y siguientes de la Dntª de 20 de Mayo de 1884, Acordó eludarse cobrable el descubrimiento a que se refiere el expediente ejecutivo seguido contra Manuel Rebollo Munoz por deudas de dos trimestres de contribucion territorial y sal del 1883 a 84 - todo el año de 1884 a 85 - y 1º y 2º y 3º trimestres del 1883 a 86 -

En otros asuntos de que ocupase se tiene no se tiene firmando el acto segun continúe de todo lo que yo el secretario certifico

Remun.

Carmona

Morales y del Carmona
Garcera
Espinoza
Munoz
Sanchez
Mora

Este Magalán a 1 de Mayo de este año de 1886 se le comunicó en su ordenación los fines del Ayuntamiento que suscriben y que en anterior fue aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artº 26 y siguientes de la Dntª de 20 de Mayo de 1884 acordó hacer la manifestacion de cobrables respecto a los descubrimientos de los deudores a quienes



se refiere la certificacion librada por el letrado
segun consta de expediente antecedente al efecto
Sin otros asuntos se termino la sesion firman-
do el acto segun costumbre de todos la quiza
el secretario certifico =

Ramirez
Mora
Garcias
Morales
Fernandez
Mora

M. Magallon a diez de Mayo de
mil ochocientos ochenta y tres previa la
oportuna convocatoria se reunieron en
suon extraordinario los señores del
Ayuntamiento que su entrada y salida
la anterior fue aprobada

M. R. Presidente manifesto que el
objeto para que habia convocado a los
señores era para manifestarse que por
circunstancias ajenas a su voluntad por
su mal estado de salud se veia en la im-
precindible necesidad de hacer dimision
del cargo de Alcalde Presidente y Jefe de
Antesados dichos señores admitieron dicha di-
mision acordando se le complacese en sus fun-
ciones el Sr. R. P. de Alcalde. Sin otros asuntos
se termino la sesion firmando segun costumbre de
otros señores de que certifico = sobre raspad = dicho

Ramirez
Mora
Garcias
Morales
Fernandez
Mora





En Magacén a catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis el numero en Union ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscribe y heide lo anterior fue aprobada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro se acordó declarar incoobrables las cantidades que aparecen en descubiertos los deudores que figuran en la certificación que se califica de esta cuenta y corresponden al bien terminado de 1888 a 1889 segun el repartimiento aprobado para el referido año economico; en consecuencia de lo incoobrable se hizo por los señores que se expresan en la cante correspondiente de esta certificacion; y que se expone al publico el anterior acuerdo por espacio de cinco dias y sucesivamente por los medios de costumbre en esta localidad. Sin otros asuntos se terminó la presente el acto segun costumbre de todo lo que el secretario certifica =

Moroso Carreras Genaro
Frsidoro Moros
Carreras
El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firmante
Francisco Sanchez
Mora

En Magacén a Veintitres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis el numero en Union ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscribe y heide lo anterior fue aprobada

Dada cuenta de su diligencia que obrase el expediente de fallido por contra el anterior y en vista de no haberse presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de él del actual se confirma el tocamiento en aquella Union, de la deuda partida fallida. Lo tiene a quince pesos y ochenta y siete centimos que adeudan los contribuyentes comprendidos en la certificacion



del Secandador por expensas contablemente con
poderes al tenor teniente del Consejo de
Economia de 1848 a 86-

En otros asuntos de que ocupase se ten
tuvo la honra firmando el acto legem
tambien los señores asistentes de que es el

Morales Carrasosa Guerin ~~Indoro~~
Moreno
El Regidor Justo Gallardo Sanchez firma así +
El Regidor Antonio Pena
Chuncho firma así +
Fernán Sanchez
Alonso

M. Magaña é Intendente de Navas de
mil ochocientos ochenta y tres se mencio
en su ordenamiento los señores del ayto
lamento que suceden y todo lo anterior
fue aprobado

Se acordó la distribución de fondos con an
glo al presupuesto aprobado del mes
anterior y del presente

En otros asuntos de que ocuparon
se tuvo la honra firmando el acto
segun costumbre los señores conceja
les asistentes de todo lo que yo el
Secretario Intencio certifico =

Morales Carrasosa Guerin
Carrasosa y Sidorzo Moreno
El Regidor Justo Gallardo Sanchez firma así +
El Regidor Antonio Pena
Chuncho firma así +
Fernán Sanchez
Alonso





N. 0.130.930



En la Villa de Magueta a primero de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sesión extraordinaria, previa convocatoria, y leída la anterior fue aprobada.

Debiendo tener lugar la entrega en Caja en la Capital de los sumos del actual vecindario el día ocho del corriente mes, la Corporación acordó nombrar Comisionado Encargado de la conducción de quintos a dicha Capital para que tenga lugar aquella a D. Manuel Rebollo y Buenayera, al que le serán facilitados los recursos necesarios con arreglo al presupuesto Municipal.

En otro asunto de que tratar se terminó la sesión firmando firmando el acto según testumbre los señores concurrentes, de que certifica =

Manuel Garmona Garón

Manuel ysidoro

El Regidor D. Pedro Galland
Pauchoy firma así

El Regidor D. Antonio Pina
Pauchoy firma así
Manuel Pauchoy
Mora



08008107

En Maguelon a once de Abril de mil ochocientos
veinte y seis, el Sr. Teniente de Alcalde
D. Jose Gamboa y Gamboa se constituyó en
las Salas Provisionales con objeto de celebrar
sesion ordinaria, y no habiendo asuntos de
que tratar ni concurrir ningunos otros señores
Concejales se hizo constar por la presente que
firma, de que certifico =

José Gamboa

Juan Sanchez
Alcalde

En Maguelon a once de Abril de mil ochocientos
veinte y seis, se reunió en sesion
ordinaria los señores del Ayuntamiento de la
misma que suscriben ya

Dada cuenta de una instancia que presenta
Juan Mata Hilary Devoso y otros de Traquin
Sanchez y Sanchez y Juan Hernandez y Hernandez
pidiéndoles que por conducto de la Alcaldia
se remitan al Sr. Gobernador las solicitudes
que acompañan para el Ayuntamiento de
Sitio en la Dhesa Bayas para extraccion de
materiales estiles a la construccion de Varija
para el primer y segundo y las de los segundos,
la Corporacion avendo informado favorable
mente atendidas las circunstancias que expresan
las solicitantes y que se remitan al Sr.
Gobernador de la Provincia conforme interes



circunstancias expediente alguno al efecto, pues el que
tiene instruido fue aprobado por S. D. en el año
anterior.

En otros asuntos de que ocuparse se terminó la
sesión firmando el acta según costumbre, de todo lo
que yo, el secretario, certifico =

Morón y Carmona Guirra

~~ESIDORO~~ El Regidor Justo Gallardo

El Regidor Antonio Peña

Chamizos firmas así

Sanchez firmas así
Hermán Sanchez
Morón

En la mañana a veinte y cinco de Abril de mil
ochocientos ochenta y seis, se reunió en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben,
y leído lo anterior fue aprobada.

Debiendo acordarse con la última sesión ordi-
naria la del presente mes la distribución de fondos,
la liquidación lo verifico y que se practique
con arreglo al Presupuesto vigente y
aprobado.

En otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando el acta según costumbre
los señores conunteros, de que certifico =

Morón y Carmona Guirra

~~ESIDORO~~

El Regidor Justo Gallardo

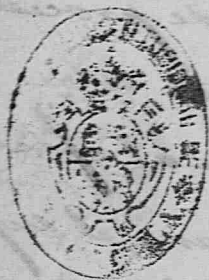
Sanchez firmas así

El Regidor Antonio Peña

Chamizos firmas así

Hermán Sanchez
Morón





En la Villa de Magacela a veinte y ocho
 de Abril de mil ochocientos ochenta y seis se
 reunieron previa convocatoria los Señores del
 Ayuntamiento de la misma que suscriben
 asociados de los Contribuyentes que tambien
 suscriben, y en los que con arreglo a instruc-
 cion y demas disposiciones vigentes se halla-
 representados las diferentes clases de la lo-
 calidad, con objeto de acordar el medio de
 hacer efectivo el encubramiento de consumos
 para el ejercicio economico de mil ochocientos
 ochenta y seis si ochenta y siete; y enterados
 por el Señor Presidente del objeto indicado,
 dada lectura de la instruccion vigente del
 impuesto de Consumos y habida la correspon-
 diente discusion para cubrir el total cupo y
 recargos de un setenta por ciento sobre los
 derechos de las especies de Consumos con los
 demas que autoriza dicha instruccion; y tenien-
 do en consideracion las circunstancias especiales
 de la localidad, su corto vecindario, punto
 en que se encuentra y condiciones precisas
 que de la misma se desprenden, para la
 mejor conveniencia y facilidad en la reali-
 zacion y recaudacion del impuesto, y que con

mayor exactitud puedan ingresar en las Areas
 del Azoro en las épocas marcadas las can-
 tidades respectivas, acordaron, después del
 encabezamiento de granos, se proceda
 al arriendo de derechos a venta libre de
 todas las especies, verificándose al efecto
 las correspondientes subastas para el cupo
 total del encabezamiento, y recargos de
 un 70 p/100 de Arbitrio y 3 p/100 de Cobranza,
 y caso de que no tubiere efecto, justifican-
 cado este extremo, se solicite la autoriza-
 cion para la formacion del reparto ven-
 cinal, con arreglo a las disposiciones vigentes
 anunciando la celebracion de la primera
 subasta para el dia trece de Mayo proxi-
 mo venidero.

En tal estado se dio por terminado el acto,
 acordando se de á su debido tiempo con-
 vocacion al Sr. Admor de Propiedades e in-
 puestos de la provincia, firmando como acor-
 damos los tres concurrentes de que yo, el
 Sr. interino, Certifico = sobre raspado = trece = val.

José Garmona Manuel Leiris

Juan Martínez

Antonio Mirera

El Regidor Justo Gallardo
 Sanchez firma así +

Manilez

Blas Ramirez

Juan Rodriguez

Faustino Ducha

Antonio Larriba Pr-
 quendo firma así

José Abuelo

Fermi Lauderz

En la Villa de Maguelu a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que suscriben, y leida la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de la Superior orden del Señor Gobernador Jefe de esta provincia n.º 578 fechada en 28 de Abril último, por la que en virtud de las instancias de los vecinos de este pueblo Fraquin Sanchez y Sanchez, Juan Fernandez y Fernandez y Juan Mata Villosa Domingo y otros y en solitud de que se les conceda un pedazo de terreno de la Señora Real de esta termino para la extracción de tierras con destino a la plantación de lino ordinario, Teja y lardillo, y vistos los informes de este Ayuntamiento favorables a la petición en sesión de 10 del referido Abril, y tambien el emitido por el Señor Ingeniero Jefe de Montes, acordó por decreto de episcopo dia 28 de Abril acceder a las solicitudes por las razones por tratarse de un aprovechamiento que ha venido ejerciéndose desde tiempos inmemoriales y como necesario a las industrias para que tiene y en las que se ocupan muchos brazos de esta localidad, debiendo por tanto, en evitación de abusos, por este Ayuntamiento designar la porción de la Señora en que deba verificarse la extracción de Tierra y que usando convenientemente y dando se consere a la misma y el canon o renta anual que los usufructuarios deban satisfacer por ella; la Corporación con acuerdo nombra y nombra una Comisión de su seno la que se compo para la extracción de Tierra para Teja y lardillo seis fanegas junto al Molino del Puerto, y para la correspondiente a los Alfanes de las linderas al sitio del Colucero al fin de



Handwritten signature or initials.

Large vertical handwritten signature or scribble.



citada Iglesia limitando al camino de Villa
nueva y faja y media por una del Pazo
de la Hoya llamada para las Hoya en dis-
ción a los Puertos con el canon anual sobre
cada faja de tierra de tres partes que se
trajeron los usufructuarios e ingresaron en el
Fondo Municipal en el Mes de Agosto año
en pos de año.

No habiendo otros asuntos de que sea
para se termine la sesión firmando los
señores concurrentes según costumbre de que
yo el Sr. Contador interino certifique =

Diego Flores y de Garros

Señor Secretario

Manuel Guzmán Antonio Moreno
Secretario

Señor Secretario El Regidor Justo Gallardo
ambos firmo así

El Regidor Antonio Peña
Chamizo firmo así
Señor Secretario
Mena

En la Villa de Magacela a nueve de Mayo de
mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que suscriben
en sesión ordinaria leida la anterior fue a-
probada.

Dada Cuenta de la Instancia presentada
por Vicente Arias Cuadrado vecino de (instancia)
solicitando si le permiten hacer una esca-
cion en el terreno que hay entre el Cementerio
y el Castillo de este término para averiguar
si contiene minerales y de que clase; habiéndose
reunido acordó acceder a los deseos de este





Solicitante, si bien, reservandose la facultad de suspender los trabajos, cuando a juicio de la Junta, perjudiquen estos al Cementerio, Páramo, Murallas &; espigiándose al momento presente fiados a satisfacción del Ayuntamiento para responder de cualquier daño que puedan ocasionar los trabajos de escavacion; y que en el caso de hallarse minerales, metálicos u otros objetos de valor, el Municipio se reserva tambien el derecho a percibir la cantidad que por Ley le corresponde.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto firmando segun costumbre los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. interior, certifico =

Diego Morey *secretario*

Manuel Guzmán

Francisco Esteban Sordo

Antonio Molero Ramirez

Juan Carreras

El Regidor Sr. D. Gallardo Sanchez Jimenez

El Regidor Sr. D. Pedro G. Jimenez Jimenez
 Juan Sanchez
 Juan

En la Villa de Magenta a diez y seis de Mayo



de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en
sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento
de la misma que suenben, y leida la anterior fue
aprobada.

Siendo indispensable la prohibicion absoluta
de lavar ropas en los vecinos, en la Laguna de
nada de Los Santos, en la que necesariamente tienen
que beber los ganados, la Corporacion Acordo en pro-
hibicion para evitar por este medio los males y con-
juicios que pueden originarse a la Ganaderia con
el lavado de dichas ropas.

En mismo Acordo tambien se lavan ropas en los
Castillejos como no sea en pañeros o Lavaderos de
Madera, no permitiendose en manera alguna en-
trar referidas ropas en el Charco con el que se
en sus corrientes tienen que beber igualmente los
ganados; imponiendose a los contrabanderos la multa
de dos puestas a cada uno que pagaran en el
papel correspondiente, todo en conformidad a lo pre-
venido en la Ley Municipal vigente =

Sin otros asuntos de que poder ocuparse se ter-
mino la sesion firmando el acta segun costumbre
los Señores Concurrentes; de todo lo que yo el Secretario
interino Certifico =

Diego Mateo yore Garmona

Francisco Garcia
Juan Carmona

Juan de Moya

Antonio Moreno
Nanidez

El Regidor D. Juan Ballarín

El Regidor D. Juan de Moya

Antonio Garcia

Francisco Garcia

Francisco Garcia



En la villa de Magueta a veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron
los señores del Ayuntamiento de la misma, que
asistieron en sesión ordinaria y leida la anterior
fue aprobada.



Habiendo fallado uno de los señores de villa
nominado por el Ayuntamiento, y no siendo posible
al que le reemplaza, Manuel Rebollo y Buenafina,
poder continuar desempeñando dicho cargo, se propuso
varios señores nombres y nombres para el desam-
parar de defendiendo cargo en sustitución del Rebollo,
a José Ghaming Pajuelo de esta localidad, a
quien se le ha nombrado para su aceptación y jura-
mento, quedando por lo tanto relevado aquel de
dicho cargo.

No teniendo otras asuntos de que tratar se
terminó la sesión firmando el Acta según costumbre
los señores concurrentes, de que yo el Sr. Secre-
tario certifico.

Diego Flores yore Comnora

Juan Malvar yore Comnora

Antonio Moreno
Haindero El Regidor Justo Gallardo
Punches firma asit

El Regidor Estanislao Perea
Ghaming firma asit Fermín Sanchez
Mero

En la Villa de Magueta a veinte y cuatro
de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis

Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se designan en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Flores y Garcia Planes, dada lectura de la anterior fue aprobada.

En seguida la Corporacion acordó prohibir la entrada de Ganados en todos los terrenos de este termino Municipal, ya sea en las hojas que estan de barbechos, ya en las sembradas, hasta tanto que por lo propietario se acuerde lo mas conveniente para el disfrute de los aprovechamientos de citados terrenos, sin que por esto se permita a cualquier propietario autorizar a quien quiera por medio de papetata que lo acredite, sellada ademas con el de esta Alcaldia y el del Puerto de la Ciudad Civil, con cuyo requisito podra entrar al disfrute de mencionado terreno pero sin atravesar otro ninguno de diferente persona que no le haya autorizado; Haciendose publico este acuerdo por medio de edictos y pregones. En tal estado se termino la sesion firmando el acta segun costumbre los señores concurrentes certifico =

Diego Flores y Garcia Planes
Jose Carmelo Mena
Guero

Juan Antonio Torres
Juan Carrero





Las firmas =

El Regidor sustituto Don Fermín Landay
Ghamiso firmante

En la villa de Magarda a treinta de
Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, se
reunieron en sesión ordinaria los señores del
Ayuntamiento de la misma que al margen
se designan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Diego Hues y Donia Blanca,
y leído lo anterior fue aprobado.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó
que siendo de imprescindible necesidad acon-
tada de la publicación por los menos por quince
días para unos los asuntos de familia, solici-
tada de la Corporación le concediere licencia
para ello por el tiempo expresado delegando
su autoridad en el Sr. Teniente D. José Gamboa
y Gamboa durante referido período de tiempo
para la sus suscitación de la Corporación acordada,
concederle la licencia solicitada por los días
ya mencionados, creyendo como usa la pre-
sente necesidad en que indicaba tener se en
cuenta para asegurarse de la legalidad y
que queda ejerciendo la autoridad en el tanto
tanto el Sr. Teniente Alcalde D. José



Garcera y Gamona por ser a quien por Ley le corresponden.

Yendo la ultima sesion ordinaria del presente mes, se acordó tambien la distribu- cion de fondos en arreglo a los Capitulo y articulos del Presupuesto comunitario.

En otros asuntos de que pudo ocuparse se terminó la sesion firmando el acta segun costumbre los señores concejales, de que yo el secretario interno, certifico =

Diego Rubio y Jose Gamona
Manuel Garcia Juan Meza
1910

Antonio Moreno El Regidor Justo Gallardo
Ramirez Sanchez firmas

El Regidor Estanislao Pava Ferrn Sanchez
Gonzalez firmas

En la villa de Magualla a diez de Junio de mil ochocientos ochenta y seis tambien en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que reunidos bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Jose Gamona y Gamona, y de la lectura de la anterior fue aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2º y siguientes de la Instruccion de 28 de Mayo de 1854, la Corporacion acordó declarar cobrables el descubrimiento a que se refiere el expediente que sigue segun contra varios contribuyentes forasteros por los delitos respectivos que en el mismo se expresan por contribucion territorial a el trimestre comunitario.
En otros asuntos de que pudo ocuparse

se terminó la sesión firmando según costumbre
por los señores concejales, de que yo el teniente
síndico certifico =

Florez Carrasosa Guis

Episodio M...
~~Episodio M...~~

El Regidor Justo Gálvez
Sánchez firmante

El Regidor Esteban
Perales firmante

Fernando Sánchez
Mera



En la Villa de Badajoz a trece de Junio de mil
ochocientos ochenta y seis, se reunió en la sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma
que suscriben y leída la anterior fué aprobada.
De cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de
y siguientes de la Ley de 20 de Mayo de 1887,
acordó declararse inabrogables las certificaciones por
aparecer en decretos los deudores q. figuran
en la certificación que encierra el expediente y corresponden
al cuarenta trimestre de mil ochocientos ochenta
y seis a ochenta y seis, según el repartimiento
aprobado para referidos años económicos; cuya
declaración de inabrogables se hizo por las razones
se expresen en la cédula correspondiente de expedida certi-
ficación; y que se exponga al público el anterior
decreto por espacio de cinco días continuados
por los medios de costumbre en esta localidad.
Sin otros asuntos de q. poderem ocupar se ha
terminado la sesión firmando el acto según costum-
bre, de todo lo q. certifico =

Florez Carrasosa

Manuel Guis

Justo Gálvez

Fernando Sánchez

Signa

Las firmas:

Antonio Moreno
Marinero

El Regidor Interino, Juan
Chamero firma así +

Juan Sanchez
Moreno

En la Villa de Sepagacela a veinte y cinco
de abril ochocientos ochenta y seis, se reunieron
en sesion ordinaria los Reg. del ayto de la mis-
ma que suscriben y leida la anterior fue
aprobada.

Dada cuenta de las diligencias q. obran en el
expediente de fallidos por contribucion territorial
y en vista de no haberse presentado reclamacion
alguna contra el acuerdo de trece del actual,
se confiere el tomo en aquella sesion, de
clararse por estado fallido la suma de quin-
cientos y cincuenta y siete cent. que adeudan
los contribuyentes comprendidos en la certif.
del recaudador por expresada contribucion con-
puesta al cuarto trimestre del corriente
año comun de mil ochocientos ochenta
y cinco ochenta y seis.

Al propio tiempo acordó la limpieza del
pozo de la Hoya, la fuente el pilar y el
camino ancho por carga vecinal.

Asi mismo acordó requerir a los Reg. de la
punta de consumo para q. sin levantar
mas procedan a verificar la confeccion y
terminacion del reparto.

Sin otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion
firmando los q. acostumbra a todos lo q. certifica

José Carreras
Juan Matayisidoro

Manuel Guero
Antonio Moreno
Marinero
Juan Sanchez
Moreno



N. 0.130.931

17

En la Villa de Magacela a veinte y siete de
Junio de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió
con los señores del Ayuntamiento de la misma,
que residen en terreno baldío y leído lo ante
no fue aprobado.

La Corporación no considerando suficiente
el sueldo diario de setenta y cinco céntimos de
peseta señalado al Alguacil para poder sostener
con su familia, acordó aumentar dicho sueldo has-
ta una peseta diaria al Alguacil Antonio Garces
Garcera que desempeña a la vez el cargo de
Agente Municipal Armado y con destino a su per-
sóna desde primero de Julio entrante como tal función
ninguno de ambos cargos, cuyo excedente se le satisfaga
con cargo al Presupuesto de Imprevistos.

Al propio tiempo acordó sean inspeccionados
todas las cuentas diariamente por el Profesor de
Veterinaria D. Manuel Gallardo Trigueros, y que
mediante a no estar presupuestada cantidad al-
guna para dichos objetos se le satisfaga también
del Presupuesto de Imprevistos lo de aumento por
tas anuales por las que inspecciona en los muer-
tos y en otro cualquier punto que sea necesario.

Siendo la última sesión ordinaria que ha de
celebrarse en el presente mes se acordó la distribu-
ción de fondos con arreglo a los capítulos y arti-
culos del Presupuesto, aumento y aprobado.



1800810 V

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se terminó la sesión firmando el acta según
costumbre los señores concurrentes, de todo lo que
yo el secretario certifico = sobre las puestas puestas de
Julio entrante = vale =

Diego Mas y José Carrasosa

Manuel Quirós Juan Carrasosa

Justo Galland y Sanchez
Juan +

Antonio Moreno
Manuel Sanchez
Manuel

Presidente

En la villa de Maguelu a veinte de Julio de

- D. Diego Mas y Juan Blanco
- Concejal
- José Carrasosa y Carrasosa
- Manuel Quirós y Carrasosa
- Juan Carrasosa y Carrasosa
- Antonio Moreno y Carrasosa
- Justo Galland y Sanchez

mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron los
señores del Ayuntamiento de la misma que sus
ben en sesión ordinaria bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Diego Mas y Juan Blanco,
constituido al margen y leído la anterior fue
aprobada.

Yendo la obra oportuna en que con precisión
tengan que permanecer de día y noche en el sitio
de los señores, extramuros de la población, en donde
de se encuentra el Puente de Flores y los Pajaros,
mas todos los vecinos de esta villa; la Corpora-
ción de cuenta prohibir en absoluto fumar en se-
ñales Puente de Flores, Carrasosa y Pajaros así como
también hacer lumbres para cualquier uso
o para cualquier otro objeto, bajo la multa de
una peseta por primera vez, dos por la segunda
y tres por la tercera, que satisficirán los infractores en
papel de pago al Estado, sin perjuicio de poner



disposicion del Tribunal correspondiente a los que
se reinciden por tercera vez, como desobedientes a los
mandatos de la Autoridad.

Al mismo tiempo se acuerda la recompensacion de
salas y galardones de las mismas.

En otros asuntos de que pudiese ocuparse, se
termina la sesion firmandose el acta segun costumbre
de las sesiones concurrientes, de todo lo que, yo el Secretario,
certifico.

Diego Flores y Garcia Camarero

Francisco Quirós Juan Camarero

Juan Gallardo Sanchez
firmante +

Antonio Moreno
Kamirsky
Jesús Sanchez
Moreno

Presidentes

- D. Diego Flores y Garcia Blanco
- Concejales
- 11 Jose Gamonal y Gamonal
- 11 Manuel Quirós Galiteran
- 11 Juan Gamonal y Gamonal
- 11 Antonio Moreno Kamirsky
- 11 Juan Gallardo Sanchez

En la Villa de Mayagüela a once de Julio de mil
ochocientos ochenta y seis, se termino en sesion
ordinaria las sesiones del Ayuntamiento de la misma,
constando al margen, bajo la presidencia del teniente
alcalde D. Diego Flores y Garcia Blanco; y leida
la anterior fue aprobada.

Con el fin de evitar la alteracion del orden
publico y graves disgustos que pueden ocurrir entre
estas vecinas con motivo de la embriaguez, se propone
sancion de ley prohibir en absoluto vender toda
clase de bebidas Alcoholicas fuera del barrio de la
poblacion bajo la multa de dos pesetas y cincuenta
centimos en que incurriran los infractores y que satisfagan
en papel de pago al Estado, sin perjuicio de
poner a disposicion de la Autoridad competente en

su caso al que reincidiera por tercera vez como



Decorative flourish or signature.

dembolicente a la autoridad.

Al propio tiempo el Ayuntamiento acordó se
limpien los caminos de la zona de Camarero y el de la
Bahana por prestación personal.

En seguida y en virtud de haberse hecho
en la cuenta de estilo situ en este término, el que se
encuentra próximo al Pons del Depósito donde nave
la granera que conduce las aguas al Plan, también
acuerdo el reconocimiento de referido Pons y de la gran
na para terminarse si, las aguas que existiese por
tado de aguas proceden y han sido distribuidas inter
simultáneamente de cualquiera de los dos puntos, para
en este caso acordar lo que proceda, visto el resul
tado del reconocimiento.

Para lectura de la finca inserta en el Boletín
oficial número 135 del día 10 de Mayo, y del actual,
referente a Pons y Madrugada Matruas de término, se
acuerdo igualmente de una exacta cumplimento.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se terminó la sesión firmando el acta según
costumbre los señores concejales, de que certifico =

Diego Alonso yore Carreras

Manuel Guis, Juan Carreras

José Gallardo Sanchez
Fernando +

Antonio Moreno
Ramirez

Fernando Sanchez
Moreno

En la Villa de Maguelona a diez y ocho de Julio
de mil ochocientos ochenta y seis; se reunieron los
señores del Ayuntamiento de la misma virtud al





N. 0.134.477 19



Maneja bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Diego Flores y García Blanco, en sesión ordi-
naria, y toda la anterior fue aprobada.

Fluviándose tratándose que la pavana que con-
duce las Aguas al Pilón, tiene un desperfecto, due-
do de la brecha situada por cima del depósito
Pilón, destruyéndose por lo tanto cierta porción
de dichas Aguas de su curso ordinario, la Ger-
nación acordó la reconstrucción de precitada
Gallena en cualquier punto donde se encuentre
vota en mencionada brecha.

Por otros asuntos de que poder ocuparse
se terminó la sesión firmando al dicto los Sr.
res componentes que cubren; de todo lo que
el Secretario, certifica =

Diego Flores y García Blanco

Manuel Guzmán Jacinto Mata
y Sordo

Antonio Moreno
Parrizas

El Regidor Justo Gallardo
Parrizas

Juan Parrizas
Moreno

En la Villa de Maguacha a veinte y cinco de
Julio de mil ochocientos ochenta y seis, se terminó
en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de



La misma que al margen se expresa bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Flores y
García Blang, y leída la anterior fue aprobada.

Habiéndose presentado por los señores prentes
particulares nombrados por la Superioridad para
inspeccionar el reparto de Gastos, el medema
en bonos sancionados a dicho reparto y con
economías convenientes en el que aparece cada vez
clasificando por categorías con las personas y uni-
dades que representan y cuota anual que las comu-
nidades satisfacen por cargo y recursos autorizados,
la Corporación acordó su exposición al público
por el término de ocho días para oír de agravi-
os contra el mismo a todos los que se consideren
hallarse perjudicados, trasmitiendo el cual no se han
atendido las quejas que se produjeron.

Siendo la última sesión ordinaria que se
celebra en el presente mes, acordó también la
distribución de fondos con arreglo a los capítulos
y artículos del Presupuesto ordinario aprobado pa-
ra el actual año económico.

Después de que se hubiese terminado
la sesión firmada el acta los señores concurrentes
que cubren, de que yo, el Sr. Contador certifico =

Diego Flores y García Blang

Juan María
Ysidoro

Manuel García

Antonio Mateos

Manuel

El Regidor Sr. Juan
Pando firmante
Juan Pando
otro

mil ochocientos ochenta y seis, se reunió sesión
convocatoria y en sesión extraordinaria, los señores
del Ayuntamiento de la misma ciudad al man-
gen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Diego Flores y Barcia Blanco, y leída la acta
fue aprobada.



[Handwritten flourish or signature]

Dada cuenta y lectura de la comunicación del
Señor Gobernador Civil de esta provincia fecha
veinte y tres del actual referente al aumento
formado por la Excmo. Corporación Provincial en
veinte del mismo, declarando incurso en responsa-
bilidad a todos los Concejales que forman este Ayun-
tamiento por falta de pago de cuatro mil novecien-
tas sesenta y tres pesetas y setenta y siete
centimos de contingente Provincial, el Señor Preside-
nte de los señores de dicha comunicación y del objeto
de esta sesión para la que habían sido citados en
debida forma, comisionando a pagar dentro de
tercer día los denunciados referidos, cuando en
ta de haberse verificado; en su virtud, enterado
el Ayuntamiento, acordó que el Señor Alcalde pue-
a la Capital de Badajoz a hacer el pago de
las cuatro mil novecientas sesenta y tres pesetas y
setenta y siete centimos, entregándole para gastos de
viaje del Capitular de impuestos del Presupuesto
coniente la cantidad de cincuenta pesetas,
las que le sean abonados en cuenta al Depo-
sito de fondos Municipales.

En otros asuntos de que trata un papel
de el que ha sido objeto esta sesión ordinaria
se dijo por terminada, firmando el acta



los señores concerrados que se han de todo lo que
yo el teniente, certifica

Diego Flores y del Carrasco

Manuel Genes, Secretario
YSIDORO

Antonio Moreno el Real de San Fernando
Manuel Sanchez Jimenez

Fernando Sanchez
Mera

En la villa de Magacela a principios de Agosto de
mil ochocientos ochenta y seis, se tuvieron en sesión
ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresan, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Diego Flores y Juan Blanco, y
leída la anterior fue aprobada.

Habiendo espirado el término de expiración al
pueblo del cuadrante Bonador del Repartimiento
de censuras, presentado por la Junta Repartidora de
dicho impuesto, al Ayuntamiento de esta villa, con
peticion al actual ejercicio económico; El Ayuntamiento
visto que en esta actividad por varios
individuos de los que componen mencionada Junta,
visto además que en su confesión se observa ciertas
omisiones sin duda de ningún género, y teniendo tam
bién en cuenta el excesivo número de reclamaciones
de agravios hechas por los contribuyentes, acordó
se devuelva a precitada junta para que sean inclu
dos en el los vecinos no incluidos, y para que ha
ciendo además las reformas de equidad y de Ley
se crean convenientes, se presenten de nuevo a la





Corporación en un término local, en favor de la
 abaratación del tiempo, para acudir a la conciliación
 con el fin de evitar el litigio, por un tiempo, de
 la recaudación del impuesto; para poner al público
 de nuevo, con las reformas que se hicieron en
 los otros asuntos de que se trata, se terminó
 la sesión firmando el acta los señores concurrentes
 que sabrán de que yo, el secretario certifico =

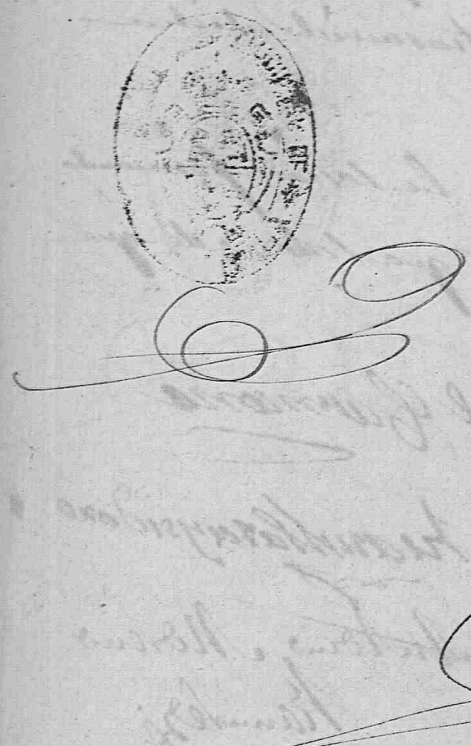
Diego Flores y José Garza

Espero el Guano

Manuel Antonio Moreno
 y Isidro
 Manuel Justo Gallardo
 Manuel Sánchez
 Manuel Sánchez
 María

En la villa de Maguadla a un día de agosto de
 mil ochocientos ochenta y seis, se reunió por
 una convocatoria en sesión extraordinaria los
 señores del Ayuntamiento de la misma que al
 margen se expresan bajo la presidencia del señor
 Alcalde D. Diego Flores y García Blanes, y leída
 la anterior fue aprobada =

Habiéndose presentado nuevamente en este
 día al Ayuntamiento por la Junta Representativa de
 Consumos el Sr. D. Ramón Bonilla del Departamento
 de dicho impuesto conapendiente al actual ejercicio



Convenientes, hechas ya las concesiones que han creído convenientes, la Corporación acordó su exposición al público por término de ochos días para oír las reclamaciones de agraviados que contra el mismo se presenten y para decretarlas por estancadas esas aquellas que se hagan trascurrido dicho término.

En tal estado se terminó la sesión firmando el acta los señores Concejales que se han de que yo, el secretario, certifico =

Diego Flores José Carrasco

Manuel Gueves
Juan Carrasco

Juan Batista y Sidorio
Antonio Moreno
Manuel

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firma así

Termino Sanchez
Moreno

En la Villa de Magaua a ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Flores y Garcia Blanco, y leida la anterior fué aprobada.

Por el Regidor D. Antonio Moreno Navira se manifestó: Que es de absoluta necesidad que el Domingo proximo quince del actual convocar a todos los vecinos de esta localidad que tengan cerdos para que se reúnan a las ocho de la mañana de referido día en el local del Pósito con el fin de aver



a el ganadero que se quiera encargarse de
 la Custodia de dicho ganado del comun
 y que mas ventajis haga por año entera
 como se viene haciendo con el Regenero,
 y de este modo se evitara los perjuicios
 que vienen experimentando varios vecinos por
 no querir Custodiarlos sus cerdos el que en
 la actualidad es porquero de Villa: El
 Ayuntamiento conforme con la anterior
 manifestacion, acordó asi estimarlo y
 que al efecto se haga publico en todas
 las calles de esta poblacion por medio
 de bando por el alguacil de esta Realidad.
 Deste cautivo acordó la Corporacion que
 se deve a la feria de Mirajada el mes
 de la vacada de la Villa con el fin de
 venderla y con su importe comprar otro
 mas nuevo para pagar.



Sin otros asuntos de que ocuparse se ter-
 mino la sesion firmando el acta segun costum-
 bra los tres concurrentes de que certifico =

Diego Mose y Jose Carrasosa

Manuel Guero Juan Mares y Jose

El Regidor Justo Galland y Germin' Pandoz
 Pandoz firma en + Mera

En la villa de Magacela a quinse de Agosto de
 mil ochocientos ochenta y seis, se termino en

serán ordenados los señores del Ayuntamiento de
la misma designados al margen, bajo la presi-
denia del Sr. Alcalde D. Diego Flores y
García Blanco; y leida la cuenta fue aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de las seña-
laciones hechas por varias contribuyentes contra
el reparto de consumos la Corporación acordó
respecto a la producida por D. Antonia Ulla
García vecina de Ganaveval, que se la coloque
en la misma categoría en que figuraba su
hermana D. Valentin, y ya difunta, y
con las mismas personas, con la cuota correspon-
diente a tres trimestres, uno de estos por el
tiempo que ha vivido dicha señora, y los otros
dos que podía vivir en esta localidad la
señorita.

A la producida por D. Bernardino Campes y Ruay,
que queda en la misma categoría y con las
mismas personas por considerarse los cinco tri-
mes que con él figuran en el Repartimiento,
y por considerarse que no esta perjudicado
~~por figurar~~ en la quinta categoría con
otros individuos de menor consumo y fortuna.
Ata de D. Antonio Ramirez Delgado, desestimar
la pretension, en atención a que el consumo
que se le atribuye, su fortuna y posición social
son en un todo iguales a las ventajas que
las de los demás individuos con quienes figura
en la misma categoría.
Fha. y para el Ayuntamiento las señores





que los individuos de la Junta han te-
nido para sus individuos menores de
catorce años y demostremos que esta
base es la misma que ha seguido en los
repartimientos de años anteriores, por ser
la que mas se acomoda para que el re-
parto sea mas equitativo segun las
condiciones que afectan a esta localidad,
el Ayuntamiento considero debia aprobar
esta base a que se atempere dicha Junta
por serla util y razonable.

A la producida por D. Antonio Heredia y Arnaiz
acuerdo no eliminada del reparto de consumos
y colchales de esta villa, puesto que reside en
ella en la actualidad, donde solamente
consuma, quedandole a salvo su derecho.

A la producida por D. Rosa Ramirez Galland,
acuerdo no eliminada el sual por tenerlo en su
propiedad.

A la producida por D. Francisco de Sales Duaso
y Arnaiz, acuerdo descondere a la casa patronal
de su propiedad.

Una vez entendido ciertas equivocaciones a las que
han dado lugar a D. Pedro Valdes Quintana y otros
algunos mas segun y a cargo correspondiente a cada
unidad sin duda por distraccion involuntaria de
la Junta se les fijó respectivamente a cada uno

La cuota que real y verdaderamente debe satisfacer y que se aumentan otros contribuyentes en la categoría que les corresponda según ley de su clase, y que la Junta no dejó de incluirlos en el reparto, también sin duda por olvido inculca este. Acordando al propio tiempo se remita este reparto al Señor Administrador de Propiedades y Ingresos de esta provincia para su aprobación definitiva si lo mereciere.

En virtud de lo prevenido en la ley Municipal vigente, la de arbitrios municipales y Reglamentos para su ejecución, se acordó proceder a la formación del oportuno expediente dividiendo la población según sus circunstancias en tres secciones para formar las correspondientes listas y sacar de ellas el número de asociados que por la parte han de corresponder a esta localidad, practicándose en la siguiente forma: La primera sección será compuesta de todos los propietarios y granjeros no exceptuados por la ley que paguen de cuota de contribución para el tercio de veinticinco pesetas arriba: La segunda la componerán los industriales, capataces y artesanos con sus labradores que paguen de cuota de quince pesetas un centimo hasta veinticinco con sus vates y mozos centimos: Y la tercera los que paguen hasta quince pesetas, creyendo quedan distribuidos en buena forma para que puedan estar representados en individual tres secciones todos los contribuyentes de la localidad; habiendo tenida en cuenta para ello las circunstancias espe-

ciudad de la misma.



Dada cuenta de la instancia presentada por el Regidor D. Juan Carrasco y Carrasco, trahiendo dimisión del cargo que ha de tener un año de suspensión por tener prescripción de ausentarse de esta población a buscar trabajo por carecer en ella de medios de subsistencia; entienda lo correspondiente a este asunto, vista la justa causa alegada por el mencionado Concejal D. Juan Carrasco y Carrasco, admitida dicha dimisión, que dando por hechas tantas eliminatorias del Ayuntamiento para ejercer dicho cargo.

Acto seguido se acordó por la corporación que, careciéndose en este término de una charca o charca de pesca se solicita del Ayuntamiento de la inmediata Villa de la Coronada extraer de aquella una duena de carpas para ceder con ellas la charca pública de este vecindario denominada la Laguna de las Puercas, con el objeto de su curación de este recurso necesario y útil para la localidad el que a la vez puede servir de distracción y recreo a estos vecinos.

En otros asuntos de que tratar se terminó la sesión firmando el acta según costumbre, de que certifico =

Diego Flores y del Carrasco

Manuel Quiroga, Juan Mata y Sidorro

El Regidor Justo Gallardo Sanchez fernandez

Fernán Sánchez Mora



En la Villa de Magacela a veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, el Sr. Alcalde D. Diego Flores y D. Maria Blanca, se constituyeron en Sala Consistorial con objeto de celebrar sesion ordinaria y no habiendo concurrido ningun otro leal Concejal, se hizo constar por la presente que firma, de que certifico =

Diego Flores
 Maria Sanchez Mera

En la Villa de Magacela a veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en sesion ordinaria en los señores del Ayuntamiento de la misma que hubieron y leida la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de las listas que forman las tres secciones para la distribucion de asiendos que han de sacarse por la suerte para componer la Junta Municipal Administrativa que actua en el presente ejercicio con el Ayuntamiento, y existiendo este de nueve concejales, son nueve los que han de sacarse por la suerte en la siguiente forma =

| | |
|----------------------------|-------------------|
| | Nueve de adjuntos |
| De la primera seccion tres | 3 |
| De la segunda id, tres | 3 |
| De la tercera id, tres | 3 |
| Total | 9 |

Resultando un total de nueve la expresada suerte sean expuestas al publico para listas por el termino de ocho dias para oír las reclamaciones que se presente. Hecho la ultima sesion ordinaria del presente mes se accede la distribucion de fondos en la forma anterior no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los señores concejales que acostumbramos de que certifico =

Mora
 Jose Casanova
 El Regidor D. Antonio Ballarín
 El Regidor D. Antonio Pardo
 Sanchez Jimenez
 Gonzalez Jimenez
 Antonio e Moreno
 Maria Sanchez Mera





N. 0.130.928

28

En la Villa de Magacela á primeros de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis; se
reunieron los señores del Ayuntamiento en
sesion extraordinaria previa convocatoria,
y que al margen se designan, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde D. Diego Flores
y Garcia Blancos, con el objeto de nombrar
recaudadores del impuesto de consumos cor-
respondiente al año economico actual.

En su virtud por el Señor Alcalde Pre-
sidente se manifestó: Que el que se nombra
debe de exigirle la fianza de diez mil
pesetas, cantidad que poco mas ó menos
puede importar el reparto, y en su con-
secuencia, proponia á la Corporacion reca-
yera dicho nombramiento en D. José Presa-
lo Callejon que esta pronto á prestarle
en Union de su Señora y á responder
de cualquier desfalco que pudiera ocurrir
en los fondos con los bienes de ambos;
esta proposicion fue apoyada por el
Concejal Don Antonio Marcos Ramirez.



Por los Concejales D. Manuel Quirós Calderón,
 D. Juan Mata Vidro Toranzo y
 D. Justo Salgado Sanchez se propone
 nombrar para el mismo cargo á el que
 le ha venido desempeñando D. Miguel
 Plaza y Bobadilla previa la presentacion
 de dicha fianza sin cuya circunstancia
 y la de presentar antes las Cuentas de los
 años anteriores en que ha sido recau-
 dador de dicho impuesto, no dará
 principio á la cobranza y se le for-
 ran de oficio á un costa, si no lo veni-
 fica en el termino de ocho dias, si en
 otro caso que justifique la imposibilidad
 de poder hacerlo y se le prorrogará el
 termino por un termino que se crea
 prudencial con esto estan conformes
 todos los señores asistentes excepto D.
 Manuel Quirós Calderón.

El Señor Alcalde Presidente manifiesta:
 Que con el objeto de que no sufra
 retraso la recaudacion visto lo aban-
 zado del tiempo y para evitar al
 Municipio los perjuicios que con con-
 gruientes se encargan de la cobranza in-
 terminante y bajo su responsabilidad el
 repetido D. Justo Salgado Calderón.
 El concejal D. Manuel Quirós Calderón
 pasa que pase á la Diputacion Provin-

cial.



[Decorative flourish]

Por el Concejal D. Antonio Moreno
 Ramirez se hizo constar, que la protesta
 hecha por D. Manuel Guiso, y Caldeon
 no cubren otro objeto que causar per-
 juicio a este Ayuntamiento, puesto que,
 el dicho D. Manuel Guiso es insolvente y
 al demorar el cobro del indicado impuesto
 no puede por menos de traer perjuicio
 a los concejales que alguna responsabi-
 lidad tubieren, por lo cual llama la aten-
 cion de la Diputacion Provincial a esta
 Corporacion llegara dicho acuerdo, sobre
 los particulares que quedan indicados.

En tal estado se dio por terminada
 de el acto manifestando D. Manuel Guiso
 Caldeon no hallarse conforme con lo
 dicho por D. Antonio Moreno Ramirez,
 respecto a la insolencia, firmando los
 Señores Concejales concurrentes segun
 costumbre; de todo lo que yo el Secretario
 certifico =

[Signature] Diego Flores Manuel Guiso

[Signature] Juan Mesas y Sordo Justo Gallardo Pando
 firma aut.

Antonio Moreno
 Ramirez

Manuel Sanchez
 Mesa

En la villa de Magacelas a tres de Setiembre



de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en sesión extraordinaria los señores Concejales, señores que se encuentran en la actualidad, D. Manuel Guzmán Valderrama, D. Juan Mata Rodríguez, D. Justo Gallardo Sánchez y D. Antonio María Moreno Ramírez, previa convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Flores y García Blanco, con el objeto de tratar del examen de las cuentas Municipales del año de mil ochocientos ochenta y uno y también sobre lo que pudiese acerca de la destitución del Depositario de fondos Municipales y quien le puede reemplazar.

Discutió el primer extremo y visto que las cuentas referentes a dicho ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno a mil ochocientos ochenta y uno se habían fijado definitivamente por el Municipio en la sesión extraordinaria del día veinticuatro de Marzo de 1888 y que se acordó al propio tiempo que se pasaran las mismas cuentas no documentadas a la Junta Municipal para su revisión y consumo, en cuyo estado se han entregado hace unos pocos días expresada cuenta; el Ayuntamiento acordó que luego que hubiera lugar el Domingo próximo venidero, cinco del presente, el sorteo de los individuos que han





de componer la Junta Municipal Administrativa y quede esta constituida de ~~se~~ ~~amanda~~ los procedentes.

Abierta discusión acerca del se-
gundo extremo o sea sobre una propo-
sición del Sr. Alcalde para exigir
fiadora al actual Depositario de fondos
Municipales, proponiendo también el
nominamiento interino para este cargo
de D. Juan Frutos Lorente; el Concejal
D. Manuel Guzmán Galdeano que también
impone al Sr. Presidente y un pos-
tizo aptitud impidió que la discus-
sion se entablara con la condensa que
siempre debe presidir en estos casos,
comprometiendo en que se había de escri-
bir el Acuerdo antes de que este se
tomase; también se permitió interpelar
al Concejal D. Justo Gallardo Rando
a quien trató de imponer sus ideas.

Trácese así apartándose de los asun-
tos para que fue citada y encorandose
con el Concejal D. Estanislao María Muro,

haya alusiones agrarias referentes a
la contestacion de una protesta hecha
en el acuerdo anterior por el Sr. D. D. D.

En tal estado y para evitarse al Sr.
Presidente indigna dicha conducta, des-
pués de haberlo llamado al orden va-
rias veces, mando que el Sr. D. D. D.
fuera acompañado por el Alguacil has-
ta la puerta de la Sala lo que se
cumplió, y que se sirva certificar de
este suceso al Sr. Gobernador de la provincia.
En este estado se levantó la Sesion
que firmaron unidos unidos señores asis-
tentes, segun costumbre de que certifique
sobre sus puntos de 1888 de = todo vale =

Diego Flores (3) Antonio Moreno
Antonio Moreno
Antonio Moreno
Antonio Moreno
Antonio Moreno

En la villa de Magacela a diez de setien-
bre de mil ochocientos ochenta y seis, se con-
vino en sesion ordinaria los señores del ayun-
tamiento de la misma a nombre del Sr. D. D. D.
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. D. D.
Diego Flores y D. D. D. con objeto de
proceder al sorteo de usuales que han de ser

acompañar la Junta Municipal Administrativa de Presupuestos, arbitrios y cuentas en el presente ejercicio economico, y siendo la hora señalada en los edictos de convocatoria y anuncio del Peon publico, el Sr. don Atalfo Presidente declara abierta la sesion publica manifestando que en presencia de todos iba a proceder al sorteo, y verificando este resultaron elegidos por la suerte los individuos siguientes:



[Decorative flourish]

1.ª Sesion

- D. Juan de la Calle Gamases
- D. Juan Gonzalez Lante
- D. José Sanchez Escobar

2.ª Sesion

3.ª Sesion

- D. Juan Gallardo Garmana
- D. Antonio Calle Gamases
- D. Antonio Garcia Calle
- D. Francisco Chamorro Sanchez
- D. Aurelio Trisoy Monoy
- D. Antonio Fernandez y Ferrnandez

Preguntado por el Sr. Presidente si habia alguna protesta que hacer sobre el sorteo se manifesto que no y acto seguido dispuso la lectura del resultado dando por terminado el acto despues de acordar la corporacion que se haga publico por medio de edictos y notificacion personal a los individuos a quienes le ha sido designado. En fe de lo cual firmamos segun costumbre, de que certifico =

Diego Moses Manuel Gevora

Luciano Narayis Don Antonio Moros Maniles

Signen las firmas a la vuelta

El Regidor Justo Gallardo
Paudez firma así +

El Regidor Antonio
Pauzhaming firma
así +

Fernando Paudez
Mera

Acta }

En la Villa de Magacela a' doce de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y seis, el Señor Don José
Carmora y Carmora Truente Alcalde Conste-
tucional de esta Villa y Presidente Interino del
Ayuntamiento de la misma, concurió a' las Salas
Constitucionales, con objeto de celebrar sesion ordina-
ria; y no habiendo asistido ningun otro señor
Concejal, y no tener tampoco asuntos de que
ocuparse, ordenó se hiciera constar por la pre-
sente que firma, de que yo el secretario certifico=
José Carmora

Fernando Paudez
Mera

Acta }

En la Villa de Magacela a' diez y nueve de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y seis, el Señor Alcalde
Presidente concurió a' las Salas Constitucionales, con
objeto de celebrar sesion ordinaria; y no habiendo
asistido ningun otro concejal, y no teniendo asuntos
de que tratar, ordenó se hiciera constar por la pre-
sente que firma, de que yo el secretario certifico

Diego Flores

Fernando Paudez
Mera



mente las listas de otras anteriores, en que se
 entienda para secundar éstas con las Tablas no
 recalcadas para ver su resultado y poder ligu-
 dar cuentas; que se le autorice para secundar su
 un término que se crea conveniente para que sea
 lica études descubiertas e instruya los oportunos
 expedientes de fallidos, presentando todos los auxi-
 los necesarios, para que el caso inesperto de ve-
 garse a ello, sea el responsable a responder
 del descubrimiento que apareciera, con el fin de la tutela
 el mes de Octubre venidero, sin exigir apremios, por
 no haber procedido con arreglo a instrucción
 lo equitativo de averos, secundando lo que fal-
 ta que falta que ingresen por consumos y heren-
 las personales del comento como en un término
 breve, puesto que ya se ha hecho el ingreso de
 lo secundado por ambos conceptos.

Inmediatamente se acordó nombrar y nom-
 brar depositario de fondos municipales para el
 actual ejercicio a D. Juan Laguna Castellanos
 por merecer esto la mayor confianza a toda la
 Corporación, el que aceptó el cargo, mediante lo
 hallarse presente por haber sido llamado al intento,
 a cuyo fin el D. Miguel Plaza presentara todos
 los documentos que como tal depositario que ha
 sido, obran en su poder y los fondos existentes en
 metálico para su entrega al mesamente nombrado
 D. Juan Laguna Castellanos.

Recordando la última Sesión Ordinaria que ha
 de celebrarse en el presente mes, se acordó la distri-
 bución de fondos con arreglo a los capitulos y articu-
 los del Presupuesto ordinario aprobado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se

después por terminado el acto que firman los señores
Consejeros según costumbre; de todo lo que yo el
Secretario, certifico = sobre rasgado = sea el res-
ponsable a responder del descubrimiento que apa-
recerá, con el dicho todo el mes de Octubre veni-
dero, sin exigir apremios, por no haber precedido
con arreglo a instrucción =



Diego Flores y José Carrasero

Manuel Graico

Juan María Carrasero

El Regidor Justo Galland
Sanchez firma así +

El Regidor Antonio Perea
García firma así +

Juan Sanchez
Mora

En la Villa de Maguelón a veinte y siete de
Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, se
reunieron en sesión extraordinaria, previa con-
vocatoria, en las Salas Consistoriales los señores de-
putados de la misma anotados al margen,
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego
Flores y García Blanca, con el objeto de formar
la lista de los individuos a quienes se conceptua
comprendidos dentro de la esfera de pablero para
disfrutar asistencia facultativa y medicamentos
en sus enfermedades; y con el de tratar también
sobre el pago, por la compañía de Ferrocarriles de
Madrid a Zaragoza y Alicante, por la venta de
sus obligaciones correspondiente al año económico
de mil ochocientos ochenta y seis a mil



ochocientos ochenta y seis; y leida la anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento, puesto que era de absoluta necesidad reformar la lista anterior, acordó traer a la vista los padrones del vecindario y demas antecedentes necesarios y procedió a la designacion en la forma siguiente:

Calle de Arriba

Manuel Galdean Moreno
 Clemente Garmona Moreno
 Ambrosio Garmona Sanchez
 Antonio Galdean Delgado

Cabronas

Francisca Nieta Fernandez
 Rosendo Sanchez Gallardo
 Juan Manuel Moreno

Navas

Francisco Moray Garcia
 Justo Galdean Peleic
 Javier Moray Sanchez

Vosles

Judicial del punto de ^{Quin} San Gil

Posito Viejo

Modesta Delgado Pena
 Juan Salustiano Calle
 Antonia Garmona Gallardo
 Juan Garmona Durado
 Francisco Nieta Fernandez
 San Antonio

Antonio Escobar Fernandez
 Francisco Bouruly Gallardo

Barreno

Agustina Sanchez Garcia
 Teresa Garmona Trillas
 Rafaela Fernandez Sanchez
 Fran. Fernandez Garmona
 Fran. Fernandez Gallardo
 José Haba Sanchez
 José Sanchez Martinez

Posito

Jose Peleic Moreno
 Manuel Peleic Moreno
 Ana Delgado de la Calle
 Moreno

Grabel Huertas Gallardo
 Valentina Gallardo Ventanana
 Ramon Moray Garmona
 José Cortijo Garcia

Nueva

Justo Escobar Delgado
 Manuel Calle Garcia

Alenas

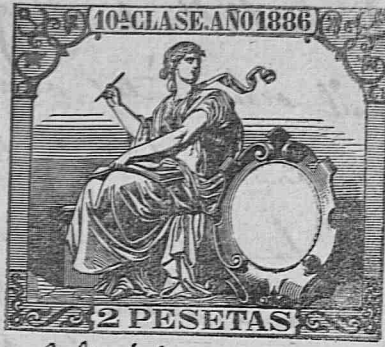
Juan Fiquiente Lopez
 Juana Nakans Media Villa
 Grabel Trillas Moreno

Alajo

Modesta Martinez
 Juan Bouruly Galdean
 José Riballada Garmona
 Garmona Peor Hidalgo
 Josefa Fernandez Garcia
 Diego de Torres Garmona
 Luisa Pena Moreno
 Ana Riballada Perez

Medio

Maria Trillas Fiquiente Nieta
 Manuel Merino Benaje
 Francisco Trillas Fernandez
 Eusebio Gallardo Delgado
 Juan Antonio Moreno
 y Gallardo



Alcaldes

Mateu Capita
 Maria Calle Barua
 Ana Calle Barua
 Jose Guisado Rodriguez
 Antonio Escobar Calle

Castros

Maria Casanova Gallardo

Petronila Calle Pedro

Bustos

Feliciano Damos Calle
 Francisca Gura Calle
 Barbara Gallardo y Gallardo
 Jose Rodriguez Calle
 Rosa Calderon Buenavista

Acto seguido se acordó sacar dos copias de la anterior lista, una de las cuales se pasara al Profesor de Medicina y Cirujia, y otra de ellas al Farmacia para su respectivo conocimiento.

Seguidamente se acordó reclamar de Don Manuel Gimaldi, representante de la Compañia de Ferro-carriles de Madrid a Zamora y Alicante, el pago inmediato de las trescientas sesenta pesetas que, por el año economico de 1885-86, adeuda a este Municipio por la venta de las obligaciones de referido Ferro-carril y en el caso de no verificarse dicho pago que se entable la accion judicial contra mencionado Don Manuel Gimaldi para hacer efectivo el debito.

En tal estudio se dió por terminado el acto que firmase segun costumbre los señores concejales, de todo lo que yo el secretario interino, certifico =

Pedro Flores y del Carrizosa

Manuel Guay
 El Regidor Justo Gallardo
 Sanchez Jimenez

Juan de Dios Sica
 El Regidor Antonio Pena
 Chantre Jimenez
 Ferrnand Saucedo

1508107
En la Villa de Magueta a tres de Octubre de
mil ochocientos ochenta y seis, se terminaron en
sesion ordinaria los Sesos del Ayuntamiento
de la misma acordado al margen, bajo la pre-
sidencia interna del Sr. D. Jose Camacho
y Camacho Teniente Alcalde en funciones de
Alcalde; y leida la anterior fue aprobada.

Desde la época oportuna o inmediata
para el recojido de Aceitunas de las Olivas
de estos vecinos y de algunos forasteros que se
hallan enclavados en las Dehesas de la Hoya y
de la fuente de este termino; el Ayuntamiento,
con el fin de evitar abusos y perjuicios a la
propiedad, acordó se lleve a efecto por dicho
Sr. Presidente el cumplimiento de las dispo-
siciones siguientes.

- 1.^a No permitir el recojido en el suelo de las
Aceitunas caidas por las olivas en otras horas
que las que median desde la salida hasta
la pastura del Sol.
- 2.^a No permitir tampoco el Vaneo ni apedraos
sobre los arboles hasta que los mismos duanos
lo verifiquen para hacer su recojido.
- 3.^a Que solo podran recogerse la Aceituna que
se encuentre en el suelo, quedando prohibido
en absoluto cojerla del árbol a no ser que
fuere el duano de aquel o a su presencia.
- 4.^a Que los contraventores a las disposiciones ante-
riores, que fueren aprehendidos, satisfagan por
primera vez una peseta de multa en papel
de pago al Estado, dos por la segunda y tres por
la tercera, sin perjuicio de pasar a mas el

tanto de culpa a los Tribunales de Justicia para que sean castigados ya como desobedientes a los mandatos de la Autoridad, o ya como reos de muerte, si a ello hubiere lugar, segun las circunstancias con que fueran denunciados.

En seguida se cuenta la distribución de fondos del proximo pasado mes de Setiembre conforme a los Capítulos y artículos del Presupuesto corriente y aprobado.

En otros asuntos de que tratar, se dijo por terminada el acto, que firman los señores concurrentes segun costumbre, de que yo el secretario, certifico.

Diego Flores y del Gaernora

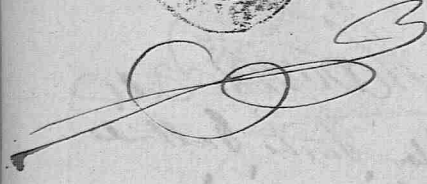
Manuel Quera

Antonio Moreno El Regidor Justo Gallardo
Manuel

El Regidor Antonio Peña
Fermín Sanchez
Manuel

En la Villa de Magavela a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en sesión ordinaria a las diez de la noche del Ayuntamiento de la misma que presideba bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Flores y Juan Blum, que al margen se designan y leida la anterior fue aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º y siguientes de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, la corporacion cuenta declarar cobrables el descubierto a que se refiere el expediente ejecutivo en seguida contra varios contribuyentes forasteros y debitos respectivos que en el mismo se



expresan por contribucion territorial en el 1.^o
Trimestre del actual ejercicio economico.

En otros asuntos de que poder ocupar
se se terminó la sesion firmando el acta se
que costumbre los señores concurrentes de que
certifican =
Diego Flores y Juan G. Amorosa

Manuel Guirao y Juan G. Amorosa

Antonio Moreno El Regidor Justo Gallardo
Ramirez Sanchez firma asi X

El Regidor Justo Pina Fernan Sanchez
Sánchez firma asi X

En la Villa de Maguacela a diez y siete
de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis,
se reunió en sesion ordinaria los señores
del Ayuntamiento de la misma que suscri-
ben bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. Diego Flores y Fernan Blanco, y leida
la acta se aprobó.

Declaró a cuenta el Ayuntamiento de los
descubiertos que tiene contra si por la
Junta Provincial segun la sesion comunica-
cion del Señor Gobernador de esta Provin-
cia fecha veij del actual, referente a la
sesion celebrada por la Excm^a Corporacion
Provincial el veinte y ocho de Setiembre
anterior, la corporacion acordó que se
supiera inmediatamente los 450 pesetas



33



y veinte y cinco centimos pertenecientes al primer trimestre del ejercicio veniente y que se destine el producto de inscripciones del 80 p/o que posea este Municipio a pagar los descubiertos de años atrasados.

En cumplimiento del artículo 36 y siguientes de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, asienta la misma declarar inembargables las cantidades por que aparezcan en los cubiertos los deudores comprendidos en la relación que encubra este Expediente y correspondan al primer trimestre de mil ochocientos ochenta y siete según el repartimiento aprobado para el presente año económico; cuya declaración de inembargables se hará por las tarifas que se expresan en la base de correspondiente de la expresada relación, y que se exponga al público el anterior acuerdo por espacio de cinco días, anunciándose por los medios de costumbre en esta localidad.

En otros asuntos de que pudiera ocuparse se terminó la sesión firmando el acta según costumbre los señores concurrentes; de

todo lo que yo el secretario interino, certifico =
Diego Flores y del Navarro

Manuel Gámez ~~Interino~~ Interino

El Regidor Justo Gallardo El Regidor Antonio Peña
Sanchez firma así + Gabrielino firma así +
Fernán Sánchez
Mora

En la villa de Magacela a veinticuatro de
Ottubre de mil ochocientos ochenta y seis se
reunieron los señores del Ayuntamiento de
la misma en sesión ordinaria bajo la presi-
dencia del señor alcalde D. Diego Flores y
García Olunoy, y leída la anterior proce-
dida.

Dada cuenta de las diligencias que obran
en el expediente de fallidos por contribución
territorial, y en vista de no haberse presentado
reclamacion alguna contra el aumento de los
diez y siete del actual se confirmo el he-
nario en aquella sesión declarando por
fallida la suma de veinticuatro pesetas y
diez y ocho centimos que adeudan los con-
tribuyentes comprendidos en la certificación
del recaudador por expresada contribucion
responsable al primer trimestre del corriente
año economico de mil ochocientos ochenta
y seis a mil ochocientos ochenta y siete
sin otros asuntos de que tratar se ter-



miñ' lo señal' firmado el acta segun
costumbre los señores conuementos, de que
yo el secretario, certifico

Riego Flores, yora Cañeros

Manuel Quirós y Manuel Vaca



El Regidor Justo Gallardo
dandole firma así

El Regidor Antonio
Pantoja dandole firma así

Fernando Landero
Mén

En la Villa de Magacela a treinta y
unoy de Octubre de mil ochocientos
ochenta y seis, se reunieron los señores
del Ayuntamiento de la misma conuente
al margen en sesión ordinaria bajo la
presidencia del señor Alcalde D. Diego
Flores y Juan Blanes, y leida la auto
ria fue aprobada.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la
Superior Comandancia del señor Gobernador
de la provincia relativa al ingreso en
estas del Heros de 123 pesetas y 79
centimos impuesta de un quinquañ a su
Lora de 24 pesetas y setenta y cinco cen
timos por renta anual segun el padron se
nolante tambien anualmente por la comision
al Heros de la Dohem Royal de estas
Propias deuendadas la Hoz y conculit para



la extracción de material por estos veci-
nos para la construcción y fabricación de
tejas, ladrillos, y losa ordinaria, la forja
sacada acorta se impere en otros del tiempo
con cargo al capítulo de impuestos del Pre-
supuesto Ordinario veniente, sin perjuicio de
que el Ayuntamiento se haya comprometido
de ordinario a los años venideros de
expresada cantidad de 120 pesetas y 78 cen-
tinos y hasta solventarlas por completo con
el Ganar impuesto a dicho tiempo.

Siendo la última sesión ordinaria
que ha de celebrarse en el presente mes
se acordó la distribución de fondos con-
forme a los capítulos y artículos del
Presupuesto ordinario aprobado para el actual
ejercicio económico.

En otros asuntos de que ocuparse se
terminó la sesión firmando el acta según costum-
bre los señores Concejales de que certifico =

Ringo Mores y de Carmona

Manuel Guin, Juan María Sidor

Antonio Mores
Maniñera
El Regidor Juan Gallardo

Sanchez ~~firma~~ an x

Fernán Sánchez
Mera



tre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió en sesión Ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Diego Flores y García Blancos los señores del Ayuntamiento de la misma anotada al margen, y leída la anterior fue aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó la necesidad en que se encuentra el ser servido el pobre Saturnino Moreno Donoso de esta localidad en razón de haber fallecido su mujer Rosa Moreno Calle, dejando cinco ó seis hijos y el mas pequeño recién nacido y sin recursos para poderle criar; en su virtud la corporación acordó se le recorra á domicilio con cinco pesetas mensuales para ayudarle á criar dicha criatura durante los meses que el Ayuntamiento era conveniente.

En seguida se acordó autorizar al Juande Municipal jurado de Campos Lemus Carrion Fernandez para que pague á la Coronada á recibir las Carpas que se le entreguen y hecharlas en la laguna de los Santos de este término. Sin otras circunstanas de que

ocuparse se termino la Sesion, fir-
mando el acta segun costumbre. Los
Señores Concejales, de qui certifico.

Diego Flores y Garcia
Francisco Quirós El Regidor Justo Gallardo
El Regidor Antonio Pina Sanchez firma en X
Antonio Moreno
Francisco
Francisco Sanchez
Mora

En la Villa de Badajoz a 20 de
tore de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y seis, se reunieron en sesion ordi-
naria los Señores del Ayuntamiento de
la misma anotados al margen bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don
Diego Flores y Garcia Blancos y leida la
anterior fue aprobada.

Dada lectura de la comunicacion del
Señor Gobernador Civil de esta Provincia
fecha diez del actual en que se trae
una R.O. comunicada a su Señoria con
fecha 11 de Marzo de 1863 por el Sr.
Señor Subsecretario del Ministerio de
Gobernacion, referente al expediente de
Obras publicas y a la autorizacion comen-
do a este Municipio la cantidad de
14.382 pesetas y 44 centimos para dichas
Obras; la corporacion acordó autorizar al
Señor Presidente Don Diego Flores y Garcia
Blancos, para que pase a la Villa y

Corte de Madrid ha recogido la tercera parte del D.º de los propios enagenados existentes en la Caja general de Deposito, y para convertir en títulos al portador el numero de inscripciones intasferibles, necesarios a producir con ellas y dicha tercera parte la cantidad ya expresada, á que haciendo total los presupuestos de referida obras; abonandole por gastos de Viage á la Corte y con cargo al Capitulo de impuestos del presupuesto corriente la cantidad que resulte de la Cuenta que, al regreso de dicho Señor puente este á la Corporacion.

En estos asuntos de que ocuparme he terminado la Union firmando el acta en que costumbre los Señores Concejales de que certifico. =

Diego Flores yore Carmona

Manuel Lora

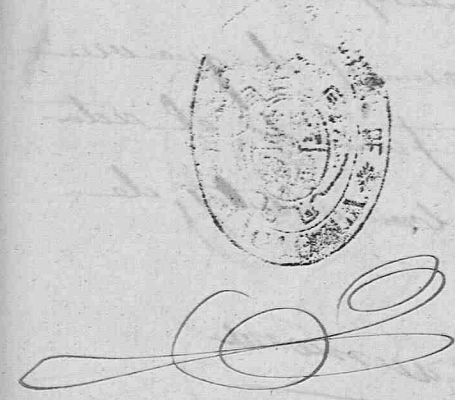
El Regidor Justo Galland
Sanchez firma así

El Regidor Antonio Pena
Cabrera firma así

Antonio Moreno
Ramirez

Fernán Sanchez
Moreno

En la Villa de Almagro á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, la tenida en sesion ordinaria bajo la presidencia del





37
N. 0.136.963

de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y seis previa convocatoria se reunieron
en sesión extraordinaria los Señores
del Ayuntamiento de la misma auto-
rada al margen bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Diego
Flou y Garcia Blancos:

Seguidamente el Señor Presidente
expuso que como a los Señores Con-
cejales constaba el Objeto de la con-
ocatoria hera fijar definitivamente
las cuentas del Municipio por ten-
erlas al año económico de mil o-
chocientos ochenta y seis a mil ochocien-
tos ochenta y dos que estaban so-
bre la mesa con el dictamen emi-
tido sobre ellas por el Regidor sin-
dico. En su virtud y previa lec-
tura de los artículos pertinentes de
la Ley, se examinaron por los Señores
Concejales las cuentas referidas y
determinaron fijar el cargo, en
tres mil seiscientas treinta y seis.



170888

pesetas, veinte y nueve centimos y
 la data en tres mil doscientas
 cuarenta y una pesetas, cincuenta
 y tres centimos, acordando al propio
 tiempo se paven las mismas con toda
 su documentacion a la Junta Muni-
 cipal para su revision y censura,
 de conformidad con lo dispuesto
 en el articulo 161 de la Ley Municipal
 cumpliendo previamente lo dispuesto
 en el apartado tercero de dicho ar-
 ticulo, para lo cual debe darse con-
 tinuo al vecindario por medio de
 bandos y edictos a fin de que, cada
 vecino pueda presentar por escrito lo
 que de ellas se le ofusere y parea,
 dando por terminado el acto que firman
 segun costumbre los señores concurren-
 tes de que certifico =

Diego Flores y del Carrizosa

El Regidor Juan
 El Regidor Joaquin Salgado
 Juan Salgado

El Regidor Antonio
 Antonio Nolasco
 Remigio
 Juan Salgado

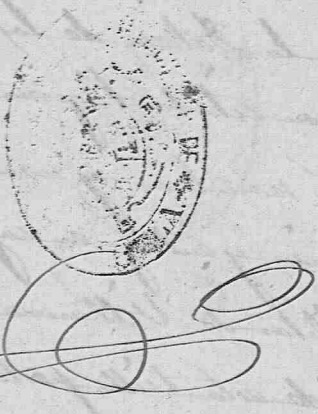


de mil ochocientos ochenta y seis, se remiten en
virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1808
del Sr. Don Juan de Godoy, del Sr. Don Juan de Godoy,
y de la anterior que aprobada.

En seguida acordó la Corporación dar orden
al Agente del Municipio en Badajoz D. Domingo Murgueta
para que se presente inmediatamente en las oficinas
del Banco de España y sobre la base del segundo
trimestre del actual ejercicio de las inscripciones que
este Ayuntamiento tiene inscritas en la Depositaria de
la Excm. Diputación Provincial las 453 pesetas y 28
centimos que la Corporación adeuda por contingente
Provincial del año veniente: Asimismo acordó encargar
a referido Agente que averigüe de una manera
certa a qué año o años se que perteneció el descubrimiento
de las 2068 pesetas y 96 centimos que el Sr. Gober-
nador Civil de esta provincia pide a este Municipio
por atrasos del contingente Provincial hasta 1883;
y una vez sabido a los años que correspondan dichos
descubrimientos llamar al Ayuntamiento o Ayuntamientos
de aquella época, pedirles explicaciones sobre dichos
debitos y hacerlos responsables del mismo tiempo que
no justifiquen haberlos satisfechos.

Seguidamente se acordó como por ser un caso
de urgencia y no causarse perjuicio a ningún vecino el fomento
o vereda que se apoya del fomento de la tierra en la
Esquina del Corral de S. Antonio y llega a la granja
desde la fuente de Juan Requena Lopez en adelante
hasta llegar a dicha granja quedando abierto referido
fomento o vereda para entrar a labrar mencionada fuente
por no tener esta otra entrada.

También se acordó comprarse el local de la Fuente



publica de Minas de esta villa, pagandose el un
parte de la obra con cargo al capitulo de Fuego
vistos del Presupuesto cumento aprobado.

Igualmente se acordó haber efecto el auer
de del año anterior referente a que quede libre la
segura que nace de la Laguna de los Santos y riega
por el camino de los Remedios hasta la Gallega del
Pinar, obstruida por los diques que tienen tierras de
labo al sitio de la Anguilla en la Jecion de los Rem
dios de este termino que lindan con citada Laguna.

Asta continue se acordó nombrar y nombra
de Comisionado para la conduccion y entrega en caja en
la de Realidad de la Zona Militar de Villanueva de
la Serena, de todos los moros de esta villa pertenecien
tes al soldado Alamaniento, a D. Jose Gamboa y
Gamboa de esta vecindad, a quien se le satisficase
por via de bonos a los mismos incluyendose dichos
por gastos de viaje, la cantidad de veinte y cinco
pesetas con cargo al capitulo y articulo del Presupuesto
correspondiente aprobado.

Los otros asuntos de que tratar se termino
la sesion firmandose el acta de las sesiones conuenientes
segun costumbre de que certifiq =

Diego Flores yace Gamboa

Manuel Guerao Juanne Merozo
El Regidor Justo Gallardo El Regidor Antonio Pina
Antonio Merozo
Francisco Merozo
Fernan Sanchez
Mera



de sus actuaciones arduas y las, se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Diego Flores y García Blanco, y leída la anterior fue aprobada.

El señor Alcalde dijo con respecto a la Corporación del Expediente formado a consecuencia del condonación que el señor Prieto dice tener en las horas de labor de estos vecinos y que se extiende desde la Puerta del Rey hasta la Dehesa del señor Prieto llamada Tomalva de Abajo, exponiendo dicho señor Alcalde que habiendo sido considerado por el señor Prieto en su último escrito como un imparcial o interesado en perjuicio del derecho de apelación, que tenía un gran interés en que todos los individuos que componen el Ayuntamiento ya enterados de este asunto emitieran su dictamen del cual se sacara copia y se remitiera al señor Gobernador de la Provincia unida a las declaraciones de los interesados y al informe del señor Alcalde. Oída esta proposición la Corporación unánimemente expresó que no acierte al señor Prieto para alguna que abuse pretendiendo condonación, puesto que entre las

muchas fincas que componen lo que el Sr. Prieo llama gratuitamente Alrijans no hay una siquia sobre la cual pese la mayor queva carga, lo que se demuestra en las antiguas y modernas inscripciones asi como tambien en los primitivos amillaramientos.

Que si bien es cierto que los arrendatarios de la Dehesa del Sr. Prieo han venido disfrutando los aprovechamientos de Pastoreo y barbecho de las fincas mencionadas, no ha consistido mas que en Tolerancia por parte del pueblo tenido en D. Rafael Prieo sup a sus arrendatarios que han sido o vecinos de esta villa o personas convecidas de los pueblos inmediatos como sucede con el actual arrendatario que es el Diputado D. Mariano Fernandez Dava que representa a Cortes a este pueblo.

Que esto no obstante cuando el pueblo ha necesitado dichos aprovechamientos para sus ganados los ha utilizado sin que nadie los haya inquietado en su disfrute.

Que todos los Concejales remendan y han convido no solamente entrar los ganados de estos vecinos en dichos terrenos para aprovechar sus despojos de verano y yerbas de invierno, sino tambien a todo el vecino que quiera recoger los Espijos caidos y abandonados por sus dueños.

Y ultimamente que existen en dicho terreno pozos de esta villa que han venido sirviendo desde muy antiguo para beber los ganados de estos vecinos durante los aprovechamientos de verano y que tan es asi que cuando alguno de los dueños

del terreno en que están enclavados terrenos
Perez, ha intentado cobrarlos no se les ha per-
mitido hacerlo.

Que se saque certificación literal de este
particular de acuerdo y se remita al Sr.
Gobernador Civil de esta Provincia a los efectos
oportunos y con el fin de demostrar que el
Sr. Puerto al atacar en su último escrito
al Sr. Alcalde no lo hizo asistido de
varon para ello.



[Handwritten flourish]

Diego Flores y de la Garrama *[Signature]* Manuel Guzmán *[Signature]*

El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firma así *[Signature]*

El Regidor Antonio Páez
Chamero firma así *[Signature]*

Antonio Morales
Ramírez *[Signature]*

José Sánchez
Mera *[Signature]*

En la villa de Magacela a diez y
nueve de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y seis, se remision en la misma Ordena-
ción los señores del Ayuntamiento de la
misma que al margen se designan bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Diego
Flores y García Blanco, y leída la anterior
fue aprobada.

Con motivo de hallarse próxima la
fiesta del Nacimiento del Niño de Dios



y Pascuas subsecuvas, la Corporación acordó:
que por el tenor Presidente se dicten las dis-
posiciones convenientes a sostener el Orden, y
adopte las medidas necesarias para que lle-
gando a conocimiento del vecindario en gene-
ral procure este respetadas y cumplidas sin
que produzca escándalos ni altere en lo mas
minimo el orden publico.

En otros asuntos de que poder ocuparse
se terminó la sesión firmando el acta segun
costumbre los señores concurrentes, de que yo soy
Secretario certifico =

Diego Alonso José Gamona

Manuel Guzmán El Regidor Justo Gallardo
Secretario firmante

El Regidor Antonio Peña Antonio Moreno
Secretario firmante Secretario

José Sánchez
Mora

En la Villa de Maguelón a veinte y seis de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis
se reunieron en sesión ordinaria los señores del
Ayuntamiento de la misma que al margen se
designan bajo la presidencia del tenor Presidente

Alcalde Don José Gamona y Gamona y Leida





La anterior fue aprobada.

Debiendo procederse con arreglo a los artículos treinta y ocho y treinta y nueve de la vigésima Ley de Reclutamiento y Ejemplares del Ejército a la formación del Alistamiento de los Moros que cumplan la edad prevenida en el artículo veinte y seis de la misma desde primeros de Enero hasta treinta y uno de Diciembre inclusive del año treinta de mil ochocientos ochenta y siete, la Corporación Alcabala fue el día primero de febrero mes de Enero se publique el bando y se fija el Edicto preveniendo en artículo treinta y ocho, anunciando que el día seis del proximo y veintidos de Enero y hora de las diez de la mañana tendrá lugar la formación del Alistamiento, ofreciéndose también al Sr. Don Juan Páez de esta Villa para que en el día y hora convenida en la Sala de Sesiones, que tiene de paratiendo con los libros parroquiales correspondientes, procediéndose a la instrucción del expediente expediente según la Ley.

00008107

Acordó la última sesión ordinaria
que ha de celebrarse en el presente mes
se acordó la distribución de fondos en
forma en las bases anteriores y en anexo
al presupuesto de gastos e ingresos vigente

Diego Flores y García

Manuel Guiró El Regidor Justo Galland
El Regidor Esteban Pico
Antonio Moreno
Manuel Sánchez
Manuel

En la Villa de Magarada a veinte y
ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y seis; se reunieron en sesión extraordinaria
previa convocatoria, los señores del
Ayuntamiento de la misma ciudad, el
mañana, bajo la presidencia del señor D.
Diego Flores y García Blanco, y
linda la anterior fue aprobada.

El señor Presidente manifestó que de
breve formara y publicara el día primero
del proximo mes entrante la lista para
la elección de Comisionados para la
Junta de conformidad a lo dispuesto en
el artículo veinte y cinco de la Ley del
vigente, en el deber de la Junta



para acordase en firmacion y publi-
cacion, lo que oyle por la misma acordis
conforme se propone.

En tal estado se temio la senor
firmando el acta segun costumbre lo se
trouy conuinentes, de que yo el secretario
certifico =

Diego Moren. José Garmora



Manuel Guirio
Francisco Matosido
El Regidor Justo Gallardo
Sanchez firmas
El Regidor Antonio
Pera Chamiso firmas
Antonio Moreno Ramirez
Manuel Sanchez
Moren

Diligencia de viene y El presente libro que consta de onceenta
y dos folios utiles queda terminado en el
presente dia de Mayo de ~~1800~~ 1801 y en el
dies de mil ochocientos ochenta y seis =

Manuel Sanchez
Moren

